MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **09 (Nueve)**

GUIA DE REMISION Nº 237 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de agosto de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 237 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 24 de agosto de 2012, la misma que resuelve:

MINAG – PEBPT 010 Dirección Ejecutiva

Artículo Primero: CESAR a por límite de edad, a partir del 27 de agosto del año 2012, al Abog. ALEJANDRO ANTONIO TORRES TORO en el cargo de Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dándole las gracias por los servicio prestados a la entidad.

Artículo Segundo: DISPONER a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Personal efectúe el Cálculo de la Liquidación de los Beneficios sociales establecidos por el Decreto Legislativo N° 728 y los que le correspondan conforme a ley al servidor ates mencionados.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor antes mencionado, a la Oficina de Administración del PEBPT, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Unidad de Personal, Organo de Control Institucional del PEBPT y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura ; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	24 AGO 2012	4'20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	24 AGO 2012	4:25p	
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL	24.08.12	16.25	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27/08/2012	10h14'	
ALEJANDRO ANTONIO TORRES TORO	24.08.12	16:30	

Sólo de entrego Resolución

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°237 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 AGO 2012

VISTO:

Memorando N° 491-2012-AG-PEBPT-DE del 21 de Agosto del 2012, Informe N° 191-2012-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 23 de Agosto del 2012, Informe N° 455-2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 24 de Agosto del 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 se estableció que el personal es contratado a plazo fijo, está sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada, siéndoles de aplicación la normatividad laboral vigente. En materia de Contratación se rige por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y en materia remunerativa se rige por las disposiciones emanadas por INADE;

Que, el último párrafo del artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, prescribe "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario";

Que, mediante Informe N° 191-2012-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 22 de Agosto del 2012, el Jefe de la Unidad de Personal Informa al Director Ejecutivo del PEBPT, culminada la evaluación del personal que labora se ha logrado determinar el 11 de Agosto del 2012 ha cumplido los 70 años de edad, por lo que se encuentra dentro del límite de edad al haber cumplido 70 años el 11 de Agosto del 2012, debiendo procederse conforme con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 003-97-TR y el artículo 21 de la citada norma;

Que, mediante Nota de Envío N° 1987/2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal correspondiente al Informe N° 191/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER;

Que, mediante Informe N° 455-2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 24 de agosto del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT que habiéndose verificado de la Copia de DNI del Servidor *Abogado Alejandro Antonio Torres Toro* ***nació el 11 de Agosto de 1942***, siendo ello así el 11 de Agosto del 2012 ha cumplido los 70 años de edad, en razón a ello y de conformidad con el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 resulta procedente **cesar por límite de edad**;

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
009

MINAG – PEBPT 02
Oficina Asesoría Jurídica

Resolución Directoral N°237 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito a la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR por límite de edad, a partir del 27 de agosto del año 2012, al Abog. **ALEJANDRO ANTONIO TORRES TORO** en el cargo de Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Personal efectúe el Cálculo de la Liquidación de los Beneficios sociales establecidos por el Decreto Legislativo N° 728 y los que le correspondan conforme a ley al servidor antes mencionado;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor antes mencionado, a la Oficina de Administración del PEBPT, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Unidad de Personal, Oficina de Control Institucional del PEBPT, y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINAG – PEBPT 008 Dirección Ejecutiva

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Oficina de Administración V°B°

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Oficina Jurídica V°B°

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva